

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 10 de mayo de 2005, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios, opción Informática.

Conforme a lo previsto en la base 6.2 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 11 de enero de 2005 (BOJA núm. 14, de 21 de enero de 2005), por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios, opción Informática, esta Cámara de Cuentas

HA RESUELTO

Primero. Convocar a los aspirantes para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 1 de junio de 2005, a las diecisiete horas, en la Sala de Formación de la segunda planta de la sede de la Cámara de Cuentas, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, de Sevilla.

Segundo. Recordar a todos los aspirantes que la lista definitiva de admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de esta Institución.

Sevilla, 10 de mayo de 2005.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de mayo de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se modifica la de 21 de abril de 2005, por la que se convocaba a concurso un contrato de Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación (Ref.: PAI0503).

La Resolución de 21 de abril de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convocaba a concurso público un contrato de Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación adscrita al Grupo de Investigación del PAI «CVI-122» denominado «Laboratorio de Neurociencias», establecía en su Anexo II: Condiciones particulares de la convocatoria, como uno de los requisitos mínimos de los candidatos, «Estar en posesión del Título de Técnico Especialista (Grupo III)».

Teniendo en cuenta la propuesta de convocatoria del Investigador Principal del Grupo de Investigación al que se adscribe la Beca, en la que propone como uno de los requisitos

mínimos de los candidatos a la misma «estar en posesión de la titulación de Técnico Especialista (Grupo III) o equivalente».

En aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.2000).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Modificar en el Anexo II de la Resolución Rectoral de 21 de abril de 2003 citada en el encabezamiento, el apartado referente a «Requisitos mínimos de los candidatos», que quedará redactado de la forma siguiente:

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Título de Técnico Especialista (Grupo III) o equivalente.
- Experiencia laboral en departamentos administrativos, financieros y de compras.
- Período de formación de al menos 5 meses en Grupos de Investigación enfocado a la gestión administrativa de proyectos de investigación y colaboración científica.
- Experiencia en la gestión de al menos 5 meses en servicios de animalarios (compras, plantillas, planificación, servicios).
- Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales.

Segundo. Establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 3 de mayo de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.



SOLICITUD DE CONTRATO DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Vicerrectorado de Investigación

Referencia de la convocatoria (Ver Anexo II): _____

I. DATOS PERSONALES		
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE
DOMICILIO (durante el periodo de disfrute de la beca)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN			UNIVERSIDAD (en la que obtuvo el Título)
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			Año de inicio de los estudios: _____ Año de fin. de los estudios: _____
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral?: SI <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	

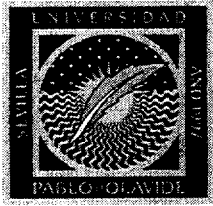
4. DIRECTOR DE LA BECA		
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA
		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me concedan la beca que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 200__.

Firma del solicitante.

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE



ANEXO IV

Don/Doña _____ con
domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de ser
contratado/a como de la Universidad Pa-
blo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido sepa-
rado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla
inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____



ANEXO V

Don/Doña _____ con
domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de ser
contratado/a como de la Universidad
Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o
ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompati-
ble con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 4 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 25 de enero de 2005, de Concesión de Subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura (BOJA núm. 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Sevilla la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Sevilla, 4 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANEXO

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
SEVILLA		
AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	IR4104705	08 09
	IR4104905	08 09
AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE	IR4110705	5 15 16 17 18 22 30
	IR4122505	10 19 20 21 30
AYUNTAMIENTO DE ALGABA. LA	IR4111005	5 15 16 17 18 22 30
	IR4111105	5 14 15 16 17 18 22 30
	IR4111205	5 15 16 17 18 22 30
AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS	IR4112005	19 20 21
AYUNTAMIENTO DE ALMADEN DE LA PLATA	IR4123205	5 14 15 16 17 18 22 30
	AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	IR4122005
IR4122105		10 13 30
IR4122205		5 10 15 16 18 22 30
IR4122305		10 19 20 21 30
AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR	IR4103805	5 15 18 30
	IR4104105	30
	IR4104305	5 16 18 30
	IR4104605	5 30
AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA	IR4105105	01 19 20 21 30
	IR4106105	5 14 15 16 17 18 22 30
	IR4106405	5 14 15 16 17 18 30
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	IR4106905	5 15 30
	IR4124205	07 12 13 30
	IR4124405	6 07 12 13
AYUNTAMIENTO DE BRENES	IR4101105	19 21 30
AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	IR4104205	01 5 10 15 16 17 30
	IR4104505	01 5 10 14 30
	IR4122705	01 10 22 30
	IR4122805	01 5 10 18 22 30
AYUNTAMIENTO DE CAMAS	IR4101705	01 5 09 30
AYUNTAMIENTO DE CAMPANA. LA	IR4111505	01 5 14 22 30
AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL	IR4111805	5 15 16 17 22 30
AYUNTAMIENTO DE CARMONA	IR4121405	01 5 22 30
	IR4121505	5 22 30
AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CESPEDES	IR4120705	5 22 30
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	IR4112105	10
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMAN	IR4107805	5 22 30
	IR4108205	5 22 30
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	IR4104005	5 12 18 30